



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 321 Fecha: 22 JUN 2023

Resolución Gerencial General Regional N°103 - 2023- Gobierno Regional del Callao – GGR.

Callao, 22 JUN. 2023

VISTO:

El Escrito N° 01-2023, registrado con Expediente N° 2023-0017058, de fecha 25 de abril de 2023, presentado por el señor Roberto Meléndez Arévalo; el Informe N° 000333-2023-GRC/GAJ, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta S/N, recepcionado por la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de junio de 2023, presentado por el señor Roberto Meléndez Arévalo; el Informe N° 000409-2023-GRC/GAJ, de fecha 21 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Escrito N° 01-2023, registrado con Expediente N° 2023-0017058, de fecha 25 de abril de 2023, por el cual, el señor Roberto Meléndez Arévalo, servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, presentó recurso de apelación contra la Resolución Gerencial General Regional N° 036-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 000333-2023-GRC/GAJ, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal con respecto al recurso de apelación presentado por el señor Roberto Meléndez Arévalo, contra la Resolución Gerencial General Regional N° 036-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de marzo de 2023, siendo de conclusión que resulta improcedente el recurso interpuesto, por tratarse de acto de administración interno que aprobó un instrumento de organización (Manual Clasificador de Cargos del Gobierno Regional del Callao) que establece aspectos técnicos y operativos para la ejecución de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la gestión institucional, propio de las funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Carta S/N, recepcionado por la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de junio de 2023, por el cual, el señor Roberto Meléndez Arévalo, presentó su desistimiento del recurso de apelación, presentado el 25 de abril de 2023, ingresado con Expediente N° 2023-17058, en la Mesa de Partes Única del Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo con el numeral 197.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la figura del desistimiento constituye una de las formas de conclusión del procedimiento administrativo;





Que, la figura del desistimiento se encuentra regulada en los artículos 200° y 201° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, según los cuales el administrado se puede desistir de la pretensión, del procedimiento o del recurso administrativo; en este último caso numeral 201.2 del artículo 201° establece que, se puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló;

Que, en el presente caso, con fecha 01 de junio de 2023, el señor Roberto Meléndez Arévalo, presentó su escrito señalando desistirse del recurso de apelación, presentado el 25 de abril de 2023, ingresado con Expediente N° 2023-17058, en la Mesa de Partes Única del Gobierno Regional del Callao; en ese sentido, en la medida que del escrito del recurrente no se puede determinar fehacientemente si se ha formulado desistimiento de la pretensión o del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el inciso 4 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, corresponde considerar que el escrito presentado constituye un desistimiento procedimiento, el cual importara la culminación del procedimiento del recurso impugnatorio de apelación interpuesto;



Que, en virtud del marco legal precedentemente citado, así como de lo verificado en el expediente, y no existiendo razones de interés general ni afectación a los intereses de terceros, y siendo que de los actuados no se advierte documentación que acredite que se haya notificado la resolución final en esta instancia, corresponde aceptar el desistimiento del procedimiento seguido en el Expediente N° 2023-17058, por el cual el señor Roberto Meléndez Arévalo, presentó recurso de apelación contra la Resolución Gerencial General Regional N° 036-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2023, que aprobó el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao" dándose por culminado el presente procedimiento administrativo;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento del procedimiento del Recurso de Apelación formulado por el señor Roberto Meléndez Arévalo, mediante Carta S/N, de fecha 01 de junio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR concluido procedimiento administrativo seguido en el Expediente N° 2023-17058, por el cual, el señor Roberto Meléndez Arévalo, presentó recurso de apelación contra la Resolución Gerencial General Regional N° 036-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2023, que resolvió aprobar el Manual Clasificador de Cargos actualizado del Gobierno Regional del Callao".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ramón Fernando Alcázar Poma
Gerente General Regional (e)